



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004508-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a la no concesión al Ayuntamiento de Guardo de una subvención destinada a las Entidades Locales para infraestructuras turísticas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 213, de 19 de diciembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004188, PE/004199, PE/004329, PE/004339, PE/004377 a PE/004385, PE/004388, PE/004391 a PE/004393, PE/004399 a PE/004405, PE/004407, PE/004417, PE/004420, PE/004447, PE/004452, PE/004455, PE/004456, PE/004458, PE/004459, PE/004462, PE/004465, PE/004471, PE/004473, PE/004475, PE/004476, PE/004479, PE/004481, PE/004485, PE/004488 a PE/004495, PE/004505, PE/004507 a PE/004512, PE/004514 a PE/004517, PE/004520, PE/004521, PE/004523, PE/004525, PE/004526, PE/004528, PE/004529, PE/004532 a PE/004535, PE/004538, PE/004540 a PE/004548, PE/004550 a PE/004553, PE/004559 a PE/004563 y PE/004565 a PE/004567, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0904508, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ricardo López Prieto, del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a no concesión al Ayuntamiento de Guardo de una subvención destinada a las Entidades Locales para infraestructuras turísticas.

Los criterios aplicados por la Comisión de Valoración que determinaron el resultado del expediente ITEL/16/PA/0016 (Ayuntamiento de Guardo) son los establecidos en el artículo 9 de la ORDEN CYT/366/2016, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.

La puntuación obtenida por el expediente ITEL/19/PA/0016 fue de 31 puntos y la puntuación mínima exigida por las bases reguladoras (artículo 3.3.a) para ser subvencionable fue de 41 puntos. La disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria alcanzó para subvencionar aquellos proyectos con puntuación superior a 47 puntos.



La puntuación media de las actuaciones presentadas y que fueron subvencionadas fue de 53'47 puntos.

El proyecto que obtuvo menos puntuación fue el presentado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) con 6 puntos.

El expediente ITEL/16/PA/0016 no cumplía con los requisitos exigidos para acceder a la subvención de conformidad con las bases reguladoras y la Orden de convocatoria, ya que para alcanzar la condición de beneficiario de la subvención se establecía que debía conseguirse un mínimo de 41 puntos (art. 3.3.a de la Orden CYT/366/2016).

Valladolid, 22 de diciembre de 2016.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.